

**CCP.I/RES. 218 (XXIII-13) <sup>1</sup>**

**PROTECCIÓN DE INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN EL  
PROGRAMA DE NUEVOS GTLD**

La XXIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I/ Telecomunicaciones/ Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CCP.I),

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el párrafo 64 de la Agenda de Túnez reconoce la necesidad de fortalecer y desarrollar más la cooperación entre las partes interesadas en las políticas públicas para los nombres de dominio de nivel superior genérico (gTLD);
- b) Que es mandato del CCP.I promover y alentar la creación y la universalización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y los nuevos servicios de telecomunicaciones/TIC derivados de ellas, como herramientas para propiciar el desarrollo económico, social y cultural;
- c) Que es mandato de la Relatoría sobre Asuntos de Internet el enfocarse en el estudio de políticas gubernamentales y experiencias en la gestión de los ccTLD, gTLD y de los bloques de direcciones IP, incluyendo un análisis comparativo de estas experiencias a fin de identificar los casos de “Mejores Prácticas” en los países de la Región; como así también todo aquello relevante al desarrollo de Internet, trabajando en forma estrecha con la comunidad técnica de Internet;
- d) Que la Decisión CCP.I/DEC.96 (XV-09) encargó a la Secretaría de la CITEI iniciar comunicaciones con la Presidencia del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN) con el fin de gestionar la membresía de la CITEI como observador en dicho Comité;
- e) Que existen Acuerdos Internacionales que definen y contienen disposiciones aplicables a las Indicaciones Geográficas como el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; así como el Acuerdo sobre los Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio de la Organización Mundial del Comercio;
- f) Que la Declaración de la Cuarta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo, Uruguay, en abril de 2013, suscrita por quince países de la región, resolvió rechazar toda pretensión de apropiación, sin el debido consentimiento de los países de la región, de las denominaciones Amazonía y Patagonia en cualquier idioma así como cualquier otro nombre de dominio de nivel superior genérico (gTLD) referido a nombres geográficos, históricos, culturales o naturales, los cuales deben ser preservados como parte de su patrimonio e identidad cultural;
- g) Que dicha Declaración acordó reforzar la coordinación de los países de la región y otros actores relevantes y su participación en los foros sobre gobernanza de Internet;

---

<sup>1</sup> CCP.I-TIC/doc. 3062/13 rev.2

- h) Que la expansión del espacio de gTLD representa grandes oportunidades para la innovación, el comercio, creación de contenidos en idiomas y alfabetos nativos, entre otros, por lo que es indispensable garantizar la protección de los consumidores y empresas;
- i) Que el 20 de junio de 2011, la Junta Directiva de ICANN aprobó una Resolución que autoriza al Presidente y CEO de ICANN a implementar el programa de nuevos gTLD, que incluye la Guía del Solicitante en su versión del 30 de mayo de 2011;
- j) Que durante la primera ronda de solicitudes de nuevos gTLD se han presentado aplicaciones para cadenas que requerirán de salvaguardas particulares a efecto de proteger los derechos de los usuarios, empresas y el interés público en general como “.wine” y “.vin”.

#### **TENIENDO EN CUENTA:**

- a) La asesoría del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de ICANN en sus Comunicados de las Reuniones 46 y 47 de ICANN celebradas en Beijing, China y Durban, Sudáfrica, respectivamente, particularmente en lo referente a las cadenas “.wine” y “.vin”, disponibles en [https://gacweb.icann.org/display/gacweb/Governmental+Advisory+Committee](https://gacweb.icann.org/display/gacweb/Governmental+Advisory+Committee;);
- b) La comunicación remitida por la Presidencia del GAC de ICANN al Presidente de la Junta Directiva de ICANN el 9 de septiembre de 2013, disponible en <http://www.icann.org/en/news/correspondence/dryden-to-crocker-09sep13-en>.

#### **RECONOCIENDO:**

Que en el número 9.3 de la Afirmación de Compromisos entre la ICANN y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América señala que ICANN asegurará que al considerar la expansión del espacio de dominios de nivel superior, las diversas cuestiones involucradas (que incluyen competencia, protección al consumidor, seguridad, estabilidad y capacidad de recuperación, problemas de abuso malicioso, asuntos de soberanía y protección de derechos) sean abordados adecuadamente, previo a su implementación,

#### **RESUELVE:**

1. Poner en conocimiento de la Junta Directiva de ICANN, que los Estados Miembros de la OEA/CITEL considera que el tratamiento a las indicaciones geográficas merece un análisis profundo y detallado en las rondas actuales y futuras del nuevo programa gTLD, principalmente para los vinos y bebidas espirituosas, de acuerdo al tratamiento de los derechos de propiedad intelectual, en particular para las solicitudes actuales de las cadenas *.wine* and *.vin*.
2. Invitar a los Estados Miembros de la OEA/CITEL a participar activamente en las reuniones del Comité Asesor Gubernamental (GAC) del ICANN.

#### **ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CITEL A:**

Remitir la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva y al CEO de ICANN, en un plazo no mayor a quince días naturales a partir de la finalización de la XXIII Reunión del CCP.I.